



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

608

35/12

Semana del 1 de octubre de 2012

<http://bruselas.abogacia.es>



FORMACIÓN Y CONSULTAS.....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	4
ABOGACÍA EUROPEA	5
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	5
DERECHO SOCIAL	6
MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	7
JURISPRUDENCIA.....	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



NUEVA ESTRATEGIA EUROPEA SOBRE COMPUTACIÓN EN NUBE

La Comisión Europea ha presentado una propuesta para una nueva estrategia que libere el potencial de la computación en nube en Europa. La Comunicación propone medidas para obtener 2,5 millones de nuevos puestos de trabajo en Europa, así como un incremento anual del PIB en la Unión igual a 160.000 millones de euros (en torno a un 1%) de aquí a 2020. La estrategia está concebida para acelerar y aumentar el uso de la computación en nube en toda la economía e impulsar las empresas europeas y la productividad de la administración pública, ya que se trata de un sistema mucho más ágil, barato y flexible que las tecnologías informáticas habituales. El compromiso de la Abogacía Española encaja con las expectativas de la Comisión Europea, ya que a lo largo del pasado año estableció una línea de trabajo con la Agencia española de protección de datos que culminó en un Estudio jurídico sobre la utilización de la computación en nube por parte de los despachos de abogados. Puede acceder al informe de la Comisión Europea sobre la nueva Estrategia de Computación en nube a través del siguiente [enlace](#). Asimismo, puede descargar el informe de la Abogacía Española y la Agencia española de Protección de Datos a través del correspondiente [enlace](#).



Neelie Kroes, Vicepresidenta de la Comisión Europea responsable de Agenda Digital

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@abogacia.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

CONSULTA SOBRE TRANSPORTE AÉREO

La Comisión Europea ha puesto en marcha una consulta pública para recabar opiniones sobre la legislación del Cielo Único Europeo (SES II +) con vistas a una simplificación, clarificación y modernización de la misma y de la armonización con las normas de la EASA (Agencia Europea de Seguridad Aérea). Se trata de conseguir la mejora de la eficiencia general de la organización y gestión del espacio aéreo europeo y de que la SES y la ESA desarrollen sus proyectos en paralelo. En esta consulta se pide a los participantes que expresen su opinión, entre otros temas, sobre los costes, la seguridad y el impacto sobre el medio ambiente del transporte aéreo. El plazo para la presentación de contribuciones finaliza el 13.12.2012.

CONGRESO SOBRE "EL CIUDADANO EN EL CENTRO DE LA LEGISLACION EUROPEA"

ERA, la Academia de Derecho Europeo, celebra los próximos días 18 y 20 de octubre, en su sede de Tréveris (Alemania), un congreso para celebrar su vigésimo aniversario. El mismo versará sobre diferentes aspectos legislativos y políticos que afecten a los ciudadanos europeos. Además, este encuentro pretende ser un foro para el intercambio de opiniones entre profesionales de la justicia y del derecho y algunos de los responsables políticos de la Unión Europea. El idioma de trabajo será el inglés.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre reforma procedimiento de ayudas estatales	Hasta el 05.10.12
Consulta pública sobre ayudas estatales y capital riesgo para PYMES	Hasta el 05.10.12
Consulta pública sobre mejora de seguridad y redes de información	Hasta el 15.10.12
Consulta pública sobre fiscalidad directa en inversión transfronteriza de capital riesgo	Hasta el 05.11.12
Consulta pública sobre educación abierta a través de nuevas tecnologías	Hasta el 13.11.12
Consulta pública sobre víctimas de accidentes de tráfico en el extranjero	Hasta el 19.11.12
Consulta pública sobre regulación de los índices de referencia	Hasta el 29.11.12
Consulta pública sobre transporte público urbano	Hasta el 17.12.12

COMENTARIOS AL PLAN DE REFORMA ESTRUCTURAL PRESENTADO POR ESPAÑA

El Vicepresidente de la Comisión Europea y responsable de asuntos económicos y financieros, ha realizado comentarios al plan de reformas estructurales presentado por España la pasada semana. El plan de reformas presentado por las autoridades españolas es un paso importante en la ampliación y profundización de las reformas estructurales y se suma a los importantes avances realizados hasta el momento. Incluye medidas concretas, ambiciosas y bien enfocadas y establece plazos claros en numerosos ámbitos. Este nuevo plan de reformas estructurales responde a las recomendaciones específicas dirigidas a España en el marco del "semestre europeo" e incluso va más allá en algunas materias. El objetivo de estas reformas es claramente el de dar respuestas a los retos más acuciantes. Mejorar la flexibilidad del mercado laboral y de los mercados de productos será fundamental para impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo y para contribuir al saneamiento de las cuentas públicas. El Vicepresidente Rehn ve con buenos ojos el plan de crear un Consejo Fiscal independiente que permitirá liberalizar aún más los servicios profesionales y reducir de manera eficaz la fragmentación del mercado interior en España. Las medidas relativas al mercado laboral vienen a completar reformas anteriores sobre los convenios colectivos y la protección de empleo. El proyecto de reforma del sistema de formación profesional es especialmente pertinente. España se enfrenta a importantes retos para corregir desequilibrios macroeconómicos considerables que requieren una respuesta política amplia. Las medidas anunciadas hoy son un paso importante en esa dirección.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ESTRÉS DE LOS BANCOS ESPAÑOLES

La Comisión Europea se felicita por la reciente publicación por parte de las autoridades españolas de los resultados de la evaluación independiente de la banca española. Se trata de un paso importante previo a la aplicación del programa de asistencia financiera y para el refuerzo, la viabilidad y la confianza en el sector bancario español. De acuerdo con el Memorando de Entendimiento que rige el programa del sector financiero en España, una consultora externa llevó a cabo durante los últimos meses rigurosas pruebas de resistencia del sector banco por banco, así como una revisión a fondo de la calidad de los activos. La Comisión Europea ha participado activamente en este proceso, junto con el Banco Central Europeo (BCE), la Autoridad Bancaria Europea (ABE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Las necesidades de capital de cada banco que se han dado a conocer son un paso decisivo en el proceso de reestructuración y refuerzo de la banca española. Esas necesidades serán la base para la eventual recapitalización de los bancos, con la ayuda del programa de asistencia. La ayuda pública necesaria que se concederá a los bancos españoles se determinará en los próximos meses y se basará en los resultados publicados.

ESTA SEMANA EN EL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo celebra esta semana en su sede de Bruselas reuniones de sus comisiones. Entre las actividades más destacadas cabe señalar que la comisión parlamentaria de presupuestos vota esta semana las propuestas de la Comisión Europea para las cuentas de la UE en 2013. También tendrá lugar un seminario para periodistas sobre la reforma de la Política Agrícola Común, y una reunión conjunta del PE con parlamentos nacionales sobre igualdad de género. Además, una delegación de ocho eurodiputados se desplazará a Georgia para observar el desarrollo de las elecciones.

ENTRADA EN VIGOR DE NUEVA LEGISLACIÓN EUROPEA RELEVANTE:

Puede acceder al texto completo a través del enlace en el título del documento:

ACTO	Diario Oficial UE
Decisión 2012/521/UE por la que se nombra un miembro del TJUE	DOUE L 259
Instrucciones a las partes para el Tribunal de Función Pública de la UE	DOUE L 260
Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia	DOUE L 265

JUSTICIA Y CIUDADANÍA

APLICACIÓN A LA GUARDIA CIVIL DE LA NORMATIVA EUROPEA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SALUD

La Comisión Europea ha pedido a *España* que adopte medidas para aplicar plenamente a los miembros de la Guardia Civil la Directiva de la UE que establece normas básicas sobre la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. La Directiva ([89/391/CEE](#)) exige a los Estados miembros que apliquen legislación que obligue a los empresarios y trabajadores a adoptar medidas para limitar los accidentes en el trabajo y las enfermedades profesionales. Esta Directiva también obliga a los Estados miembros a mejorar la formación, información y consulta de los trabajadores respecto a las medidas de salud y seguridad. En España el problema es que, en determinados lugares de trabajo de la Guardia Civil, nadie ha sido designado para verificar que se apliquen medidas de prevención en materia de salud y seguridad. Por tanto, podría correr peligro la salud y seguridad en el trabajo de los miembros de la Guardia Civil. Si España no notifica medidas para garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud la Directiva en el plazo de dos meses, la Comisión podría optar por someter el asunto al Tribunal de Justicia de la UE.

LA UE DEBE ESFORZARSE MÁS POR PROTEGER A LOS MENORES NO ACOMPAÑADOS

La Comisión Europea ha presentado al Parlamento Europeo y al Consejo de la UE el informe intermedio sobre el Plan de acción de la Unión sobre los menores no acompañados. A lo largo de los últimos dos años la Comisión ha prestado especial atención a garantizar mayor coordinación y coherencia entre los diversos instrumentos legislativos, financieros y políticos relativos a los menores no acompañados. Las acciones llevadas a cabo han contribuido a mejorar la recopilación de datos, la prevención de la inmigración insegura y de la trata de seres humanos, la protección de los menores una vez que han llegado a la UE y la búsqueda de soluciones duraderas. La Comisión seguirá concediendo prioridad a la financiación de proyectos que afecten a los menores no acompañados. Se anima a los Estados miembros y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales a aprovechar plenamente los recursos financieros disponibles. Asimismo, la adopción del futuro instrumento financiero –el Fondo de Asilo y Migración– garantizará la financiación coherente de actividades para este grupo de migrantes. La llegada de menores no acompañados procedentes de terceros países no es un fenómeno temporal, sino una característica a largo plazo de los flujos migratorios a la UE. En 2011, hubo 12.225 solicitudes de asilo de menores no acompañados en la EU27, una cifra comparable a la de los años anteriores y que probablemente no cambiará en los próximos años. Un número global mucho mayor de menores no acompañados está entrando en Europa siguiendo canales irregulares de migración, como lo sugieren los cálculos facilitados por algunos Estados miembros.

NUEVO IDENTIFICADOR PARA LEGISLACIÓN EUROPEA

El Consejo de la UE ha adoptado recientemente las conclusiones sobre la introducción opcional del llamado Identificador de Legislación Europea (ELI, en sus siglas en inglés). ELI proporciona, entre otras cosas, una solución única para acceder a legislación europea y nacional a través de internet. Así se garantizará un mejor acceso, intercambio y re-utilización de legislación por parte de las autoridades públicas, usuarios profesionales, académicos y ciudadanos en general. ELI abre el camino a una web semántica de boletines jurídicos y diarios oficiales.

ABOGACÍA EUROPEA

AUDIENCIA EN EL CASO MICHAUD CONTRA FRANCIA

La Abogacía Europea, CCBE, forma parte de la representación acreditada en la vista oral del caso *Michaud* contra Francia, que tiene lugar hoy, martes 2 de octubre de 2012 en el TEDH, con sede en Estrasburgo (Francia). *Michaud*, abogado de profesión, denunció la norma del *Conseil del Ordre* francés sobre la obligatoriedad de informar sobre comportamientos sospechosos respecto a potenciales actividades fraudulentas de sus clientes en el marco de la Directiva europea 2005/60/CE sobre blanqueo de capitales. Tras ver rechazada su pretensión por el *Conseil d'État* francés, el abogado decidió acudir al TEDH, denunciando la violación del Convenio Europeo de Derechos Humanos, concretamente el artículo 7 (no hay castigo sin derecho), y sobre el artículo 8 (protección de la vida privada y familiar), usando este artículo para tratar la violación del secreto profesional y de la relación abogado-cliente. La vista puede verse a través de la página web del TEDH, www.echr.coe.int. Las deliberaciones serán a puerta cerrada, pudiendo emitirse un comunicado una vez finalicen.

DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

DENUNCIA A ESPAÑA POR ORGANIZAR LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PORTUARIOS

La Comisión Europea ha enviado a España un dictamen motivado por obligar a las empresas de manipulación de carga que operan en varios puertos españoles, a participar financieramente en el capital de las empresas privadas que gestionan la provisión de estibadores, impidiéndoles recurrir al mercado para contratar a su personal, a menos que la mano de obra propuesta por tal empresa privada sea inadecuada o insuficiente. Los proveedores de manipulación de carga de otros Estados miembros que deseen establecerse en España podrían no hacerlo a causa de la barrera que representa esta disposición en el mercado de estos servicios. Esta es la segunda etapa del procedimiento de infracción. En caso de que España no reaccione de manera satisfactoria, la Comisión podría someter el asunto al Tribunal de Justicia de la UE.

PAQUETE SOBRE LA POLÍTICA EXTERIOR DE AVIACIÓN DE LA UE

La Comisión Europea ha propuesto una política exterior de aviación más ambiciosa, que requiere un enfoque más coordinado y enérgico a fin de reforzar la capacidad para defender los intereses europeos y crear nuevas oportunidades comerciales en unos mercados en rápida expansión. En particular, la Comisión propone acciones en tres ámbitos fundamentales: nuevos acuerdos de aviación con los países vecinos y con otros socios internacionales; medidas para reforzar una competencia leal; y, resolución de las restricciones actuales.

IMPULSO AL CRECIMIENTO Y AL EMPLEO EN LOS SECTORES DE LA CULTURA Y LA CREACIÓN

La Comisión Europea ha presentado una estrategia destinada a aprovechar plenamente el potencial de los sectores de la cultura y la creación de la UE a fin de estimular el empleo y el crecimiento. Estos sectores, que engloban empresas y otras organizaciones activas en los ámbitos de la arquitectura, la artesanía artística, el patrimonio cultural, el diseño, los festivales, el cine y la televisión, la música, las artes escénicas y visuales, los archivos y las bibliotecas, la edición y la radio, representan actualmente un 4,5% del PIB y 8,5 millones de puestos de trabajo en la Unión Europea. Sin embargo, los sectores de la cultura y la creación también se enfrentan a desafíos importantes derivados de la transición al entorno digital y la globalización, así como de la gran fragmentación de los mercados en los aspectos cultural y lingüístico. El acceso a la financiación sigue constituyendo una dificultad importante. La nueva estrategia de la Comisión está destinada a aumentar la competitividad y el potencial de exportación en estos sectores, así como a maximizar sus beneficios indirectos en otros ámbitos, como la innovación, las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y la regeneración urbana. La Comisión pide que se emprendan una serie de acciones a fin de promover unas condiciones adecuadas para que los sectores de la cultura y la creación prosperen. Estas acciones se centran en el desarrollo de las capacidades, el acceso a la financiación, la promoción de nuevos modelos empresariales, el desarrollo del público, el acceso a los mercados internacionales y la mejora de los vínculos con otros sectores.

MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES**PRODUCTOS SANITARIOS MÁS SEGUROS, MÁS EFICACES E INNOVADORES**

La Comisión Europea ha propuesto dos Reglamentos adecuados para garantizar la seguridad de los ciudadanos europeos a la hora de usar productos sanitarios. La idea que subyace es que estos productos respondan a sus necesidades más transparentes y mejor adaptados al progreso científico y tecnológico. La nueva normativa persigue que los pacientes, los consumidores y los profesionales de la salud cuenten con productos sanitarios seguros, eficaces e innovadores. El sector de los productos sanitarios es muy innovador, especialmente en Europa, y su valor de mercado se ha estimado en 95.000 millones de euros. Las propuestas adoptadas refuerzan significativamente los controles para garantizar que al mercado de la Unión Europea solo lleguen productos sanitarios seguros, al tiempo que se fomenta la innovación y se contribuye a mantener la competitividad del sector.

LA UE ADOPTA UNA NUEVA LISTA DE SUSTANCIAS AROMATIZANTES AUTORIZADAS

La Comisión Europea ha adoptado dos actos legislativos gracias a los que las sustancias aromatizantes en los alimentos serán aún más seguras y transparentes. La industria alimentaria solo podrá utilizar las sustancias aromatizantes que figuren en las listas autorizadas. Estos dos nuevos actos legislativos clarificarán y armonizarán la utilización de las sustancias aromatizantes en el mercado único. La nueva lista incluye más de 2100 sustancias aromatizantes autorizadas. Otras 400 seguirán en el mercado hasta que la EFSA concluya su evaluación. Estas se han utilizado durante mucho tiempo, y ya han sido evaluadas como seguras por otros organismos científicos.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Contrato servicio. Seminarios igualdad trato hombres y mujeres (Ref. 2012/S 85-139180)	Anuncio información
Convocatoria de propuestas. Reforma judicial en Ucrania (EuropeAid/132898/L/ACT/UA)	Hasta el 19.10.12
Licitación. Formas de protección a la intimidad en la UE (Ref. 2012/S 179-293767)	Hasta el 29.10.12
Licitación. Contrato Marco provisión formación Red EURES (Ref. 2012/S 171-281908)	Hasta el 31.10.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14
Convocatoria. Base de datos expertos independientes en Justicia (Ref. 2007/S 140-172522)	Hasta el 31.03.14
Manifestación de interés. Prevención y Seguridad en el trabajo (Ref. 2012/S 73-119903)	Hasta el 29.12.14

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**CONFIRMACIÓN DE LA ANULACIÓN DE AYUDAS AL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA FRANCÉS**

El TGUE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados T-139/09, T-243/09 y T-328/09, Francia, Fédération de l'organisation économique fruits et légumes (Fedecom) y Producteurs de légumes de France c. Comisión Europea. De 1992 a 2002, determinadas organizaciones francesas de productores de frutas y hortalizas recibieron ayudas otorgadas por un fondo operativo por un importe que la Comisión estima en más de 330 millones de euros. Parte de este fondo lo aportaba la Oniflhor, el Servicio nacional interprofesional del sector de las frutas, hortalizas y horticultura, organismo público controlado por Francia. Mediante Decisión de 28 de enero de 2009, la Comisión Europea consideró que las ayudas controvertidas constituían ayudas de Estado ilegales – por cuanto no habían sido notificadas a la Comisión– e incompatibles con el mercado común, y ordenó que Francia obtuviera de sus beneficiarios el reembolso de esas ayudas, con intereses. Tanto Francia como Fedecom (Federación de la organización económica del sector hortofrutícola) interpusieron recursos de anulación contra esta Decisión ante el TGUE. Mediante sus sentencias, el TGUE desestima esos recursos. En este contexto, subraya en particular el papel preponderante desempeñado en esos comités por el Estado, representado en ellos por el prefecto de la región. Además, señala que los beneficiarios de las medidas únicamente disponían de la facultad de participar o no en el sistema así definido por la Oniflhor, aceptando o rechazando abonar las partes profesionales fijadas por esta última. En consecuencia, la Comisión obró correctamente al considerar que las medidas controvertidas constituían ayudas de Estado. Por lo demás, el TGUE desestima las alegaciones de los demandantes según las cuales la Comisión no motivó suficientemente su Decisión y vulneró el principio de confianza legítima de los beneficiarios de las ayudas, por cuanto éstos pensaban que dichas ayudas eran compatibles con el Derecho de la Unión. A este respecto, recuerda que una confianza no puede considerarse legítima cuando, como ocurre en este, la ayuda se ejecutó sin haber sido previamente notificada a la Comisión. Asimismo, aprecia que no existían circunstancias excepcionales que, aun a falta de tal notificación, pudieran haber justificado una confianza legítima de los beneficiarios en la legalidad de las ayudas. Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**FALTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Y DE ACCESO A LA INFORMACION Y DILACIONES INDEBIDAS EN JUICIO**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Novo y Silvia c. Portugal (nº de demanda 53615/08). Los demandantes, de nacionalidad portuguesa y residentes en Portugal, sufrieron restricciones a su derecho a un proceso justo y equitativo tras serles denegado, primero por el tribunal de apelación y seguidamente por el Tribunal Constitucional el derecho a audiencia pública y la falta de divulgación de informaciones relevantes. Estas violaciones se produjeron en el transcurso de un proceso de adopción. Tras agotar la vía nacional, los demandantes decidieron acudir al TEDH, que ha estimado en su sentencia que Portugal ha violado el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a un juicio justo y equitativo, a audiencia, a obtener resolución en un plazo de tiempo razonable, y al acceso a informaciones relevantes para el procedimiento) privándoles de la oportunidad de defenderse. El TEDH ha indicado que Portugal debería haber permitido a los demandantes tener la oportunidad de intervenir oralmente en el juicio así como al acceso a informaciones relevantes y a haber obtenido una resolución en tiempo razonable. Por todo ello obliga al país luso a correr con las costas y gastos del proceso y a una indemnización para los demandantes.



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: <http://bruselas.abogacia.es>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: <http://abogacia.es>

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PORTAL E-JUSTICE: <https://e-justice.europa.eu/home.do>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

TJUE: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo:

http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfl&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Europa *en breve*

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración) y **Cristina Mateo Fernández** (Letrada asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La DeutscherAnwaltverein** (Europa imÜberblick, email: bruessel@eu.anwaltverein.de)
- **La LawSociety de Inglaterra y Gales** (Brussels Agenda, email: brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. (bruselas@abogacia.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@abogacia.es

Web: <http://abogacia.es>



Delegación en Bruselas

Av. De la JoyeuseEntrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@abogacia.es

Web: <http://bruselas.abogacia.es>
